



Los empleadores deben proporcionar y pagar el PPE



Equipo de Protección Personal (PPE)

La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) requiere que los empleadores lo protejan de los peligros en el lugar de trabajo que puedan causar lesiones o enfermedades. Controlar un peligro en su origen es la mejor manera de proteger a los trabajadores. Sin embargo, cuando la ingeniería, la práctica laboral y los controles administrativos no son factibles o no brindan suficiente protección, los empleadores deben proporcionarle equipo de protección personal (PPE) y garantizar su uso.

El PPE se usa para minimizar la exposición a varios peligros. Incluye, por ejemplo, artículos como guantes, protección para los pies y los ojos, protección auditiva (tapones para los oídos, auriculares de aislación acústica), cascos y respiradores.

Obligaciones del empleador	Los trabajadores deben:
✓ Realizar una "evaluación de peligros" del lugar de trabajo para identificar y controlar los peligros físicos y para la salud.	✓ Colocarse adecuadamente el PPE
✓ Identificar y proporcionar el PPE apropiado para los empleados.	✓ Asistir a sesiones de capacitación sobre PPE
✓ Capacitar a los empleados en el uso y cuidado del PPE.	✓ Cuidar, limpiar y mantener el PPE, e
✓ Mantener el PPE, incluido el reemplazo del PPE desgastado o dañado.	✓ Informar a un supervisor sobre la necesidad de reparar o reemplazar un PPE.
✓ Revisar, actualizar y evaluar periódicamente la efectividad del programa de PEE.	

Los Empleadores Deben Pagar por el Equipo de Protección Personal (PPE)

El 15 de mayo de 2008 entró en vigor una nueva regla de OSHA sobre el pago de PPE por parte del empleador. Con pocas excepciones, OSHA ahora requiere que los empleadores paguen por el equipo de protección personal utilizado para cumplir con los estándares de OSHA. La regla final no crea nuevos requisitos con respecto a los PPE que los empleadores deben proporcionar.

La norma deja claro que los empleadores no pueden exigir a los trabajadores que proporcionen su propio PPE, y que el uso por parte de los trabajadores de los PPE que ya poseen debe ser completamente voluntario. Incluso cuando un trabajador proporciona su propio PPE, el empleador debe asegurarse de que el equipo sea adecuado para proteger al trabajador de los peligros en el lugar de trabajo.



Ejemplos de PPE que los Empleadores Deben Pagar Incluyen:

- Protección metatarsiana para pies
- PPE contra incendios (casco, guantes, botas, trajes de proximidad, equipo completo)
- Botas de goma con puntera de acero
- Protección ocular sin receta
- Cascos
- Repuestos para gafas y accesorios recetados/lentes de contacto por completo
- Respiradores faciales con protección auditiva
- PPE para soldadura
- Gafas y pantalla abatible

**Excepciones de pago bajo la Regla OSHA**

Los empleadores no están obligados a pagar por algunos PPE bajo ciertas circunstancias:

- Calzado de protección con punta de seguridad no especializado (incluidos zapatos o botas con punta de acero) y gafas de seguridad no especializadas con receta médica, siempre que el empleador permita que dichos artículos se usen fuera del sitio de trabajo. (OSHA basó esta decisión en el hecho de que este tipo de equipo es muy personal, se utiliza a menudo fuera del lugar de trabajo, y es usado por los trabajadores entre trabajos de diferentes empleadores).
- Ropa cotidiana, como camisas de manga larga, pantalones largos, zapatos de calle y botas de trabajo normales.
- Ropa diaria, cremas para la piel u otros artículos, utilizados únicamente para protegerse del clima, como abrigos de invierno, chaquetas, guantes, abrigos, botas de goma, sombreros, impermeables, gafas de sol comunes y protector solar.
- Artículos como redecillas para el cabello y guantes usados por los trabajadores de la alimentación para la seguridad del consumidor.
- Cinturones de levantamiento, porque su valor en cuanto a la protección de la espalda es cuestionable.
- Cuando el empleado ha perdido o dañado intencionalmente el PPE y debe ser reemplazado.

Estándares de OSHA que se aplican**Estándares de PPE de la industria general de OSHA**

- 1910.132: Requisitos generales y pago
- 1910.133: Protección ocular y facial
- 1910.134: Protección respiratoria
- 1910.135: Protección para cabeza
- 1910.136: Protección para pies
- 1910.137: Dispositivos de protección contra electricidad
- 1910.138: Protección para manos

Estándares de PPE de construcción de OSHA

- 1926.28: Equipos de protección individual
- 1926.95: Criterios para los equipos de protección individual
- 1926.96: Protección laboral para pies
- 1926.100: Protección para cabeza
- 1926.101: Protección auditiva
- 1926.102: Protección ocular y facial
- 1926.103: Protección respiratoria

También hay requisitos de PPE en los astilleros y terminales marítimos, y muchas normas sobre peligros específicos, como 1910.1030: Patógenos transmitidos por la sangre y 1910.146: Espacios confinados que requieren un permiso.

Los estándares de OSHA están en línea en www.osha.gov.

Fuentes:

- *Los empleadores deben proporcionar y pagar PPE, hoja informativa del Consejo del Ambiente de Trabajo de Nueva Jersey (WEC)*
- *Estándares OSHA, 1910.132(h) y 1926.95(d)*
- *Regla Final del Pago del Empleador por Equipo de Protección Personal, Registro Federal: 15 de noviembre de 2007 (Volumen 72, Número 220)*